

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28
DE MARZO DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 28 de Marzo de 2018, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión la Sra. alcaldesa DÑA ANGELES MARTINEZ GARCIA, asistida por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Jacobo Uberto Rodríguez Fernández.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- .-LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- .-ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- .-LUIS MANUEL RUIZ CARLOS
- .-PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO
- .-MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .-JOSÉ ANTONIO MOYA ARENAS
- .-LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO
- .-JOSÉ ANTONIO BLÁZQUEZ ROSILLO

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

- .-ANTONIO JOSÉ GRANDE GARCIA
- .-JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

SECRETARIO:

- .- JACOBO UBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, están presentes nueve de los once concejales de la corporación y por tanto más de un tercio, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa Presidenta procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta a los señores concejales del Acta de la Sesión anterior, señalando al efecto el Teniente-Alcalde dos erratas, tras lo cual el resto de miembros de la corporación presentes, manifiestan estar todos informados y conformes.

Expuesto lo anterior, por se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el acta de fecha 25 de Enero de 2018, con la corrección de las erratas detectada.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO GANEMOS MUNERA. DON LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO

Por parte de la Alcaldesa se procede a informar del escrito de renuncia presentado por Don Luis Antonio Arenas Cantero, concejal del grupo GANEMOS MUNERA, así como de los tramites procedimentales realizados y de los que el Pleno debe de tomar conocimiento para continuar con su tramitación.

Tras lo cual, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Arenas Cantero, quien manifiesta lo siguiente:

“Que los acontecimientos me han llevado a ocupar una situación, de arbitro o llave entre Gobierno y Oposición, una oposición algunas veces fundada, bien justificada y necesaria, y la que me he unido, pero que en otras ocasiones, desde mi punto de vista, insensata e incluso destructiva como en la reciente aprobación de presupuestos del pasado pleno. Por lo que esta situación no es fácil, ni agradable para mi persona. Por ello, he adoptado la decisión personal y puede que egoísta de renunciar al cargo de concejal. Y creo que con esta decisión mi vida va ser mejor”

La Alcaldesa da la palabra a la portavoz del Grupo PSOE, María Ascensión Bódalo Leal, quien por su parte manifiesta su pesar, pero que si es una decisión personal por la cual se va sentir mejor, no tiene nada más que decir y desearle buena suerte.

Tras lo cual, la Alcaldesa interviene para manifestar en su propio nombre y sin perjuicio de que alguno de sus compañeros del grupo PP quiera expresar algo mas, y le manifiesta su agradecimiento en su labor como concejal de este Ayuntamiento, agradeciéndole su buena voluntad y trabajo para con su pueblo, siempre disponible, colaborativo y sobre todo responsable. A continuación, el Teniente-Alcalde, Luis Villora Martínez, ratifica las palabras de la alcaldesa, y que para él ha sido muy grato trabajar con la Sr. Arenas Cantero, deseándole todo lo mejor. El concejal Pedro Pablo Sánchez Estesos, también manifiesta unas palabras, dándole las gracias por haber realizado una oposición siempre responsable y mirando lo mejor por el pueblo, que le apena mucho la decisión adoptada pero que, también le desea todo lo mejor. Finalmente la Concejala Ana Belén Panadero Blázquez, señala que ella ya le ha dicho todo lo que le tenía que decir y se reitera en que le desea lo mejor y le agradece su colaboración.

Tras esto y siendo las 20 horas y 10 minutos, Luis Antonio Arenas Cantero abandona la sesión, procediéndose a la votación.

Por unanimidad de todos sus miembros presentes, La Corporación adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.-Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Munera presentada por Don Luis Antonio Arenas Cantero, perteneciente al Grupo Político GANEMOS MUNERA.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Ana Isabel De Lamo Vergara, siguiente de la misma lista (en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación) que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO TERCERO: DACIÓN A CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las Resoluciones aprobadas desde el último Pleno de carácter ordinario, que son las resoluciones dictadas desde la núm. 35 hasta la 133 del año 2018, así mismo pregunta si es preciso dar lectura por parte del Secretario-Interventor de relación en extracto de las referidas resoluciones.

A lo que el resto de grupos manifiestan no ser preciso, al estar todos ellos al tanto y tener copia de las referidas resoluciones

(La Corporación queda enterada.)

PUNTO CUARTO: DACIÓN A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017.

Por parte de la Alcaldía se señala que, en cumplimiento del artículo 191.3 del TRLRHL, por esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 69 se ha aprobado la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, en fecha 16 de Febrero de 2018, procediéndose a remitir sus copias a la JCCM y al ESTADO. Procediéndose a dar cuenta de la misma al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del TRLRHL y el art. 90.2 del RD 500/1990.

Con relación al mismo la Alcaldía indica:

Que el expediente de liquidación contiene todos los documentos requeridos por la legislación vigente, a destacar, El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, así como la Orden del MINHAP 1781/2013, por la cual se aprueba la ICAL modelo normal.

Que a tenor del informe emitido por la Secretaria-Intervención, la liquidación del presupuesto cumple con los principios señalados en la LOEPSF, a saber:

- Principio de Estabilidad Presupuestaria: La liquidación arroja una capacidad de financiación por importe de **293.370,45 euros**
- Principio de Sostenibilidad Financiera: La liquidación arroja un nivel de deuda financiera del Ayuntamiento del 51,80% sobre el volumen de recursos ordinarios del Ayuntamiento, inferior al límite del 75% establecido por la DF Trigésimo Primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como un Ahorro Neto Positivo, por importe de 182.495 euros
- Principio de Regla de Gasto: La liquidación señala que sobre un gasto máximo admisible de 2.268.496,85 euros, derivados de la liquidación del ejercicio 2016, la liquidación del 2017 ha supuesto un gasto de máximo admisible de 2.242.995,97

euros, lo que supone un cumplimiento del citado principio por importe de 25.500,88, euros.

En cuanto a las principales magnitudes que ha de contener la liquidación señalar que esta presenta:

- Resultado Presupuestario ajustado del Ejercicio 2017: Positivo, con superávit por importe de 1.032.401,69 €, este resultado se debe fundamentalmente a la operación de refinanciación de la operación que el Ayuntamiento mantenía a corto plazo.
- Remanente Líquido de Tesorería y Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: Ambos positivos por importe de 382.410,27 € y 381.472,77 €, con lo cual se evita tener que adoptar ninguna de las medidas señaladas por el artículo 193 del TRLRHL cuando este es negativo. Esto ha sido posible gracias a la operación de refinanciación de deuda que mantenía el Ayuntamiento a corto plazo, y pasarla a largo plazo, al amparo de la Disposición Transitoria Nonagésimo Séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. De otra forma el Ayuntamiento habría tenido que adoptar alguna de las tres medidas reseñadas en el citado artículo 193 del TRLRHL.

Expuesto lo anterior, la Alcaldía pregunta al resto de miembros de la corporación, si alguno/a miembro precisa de alguna aclaración más, manifestando todos ellos que no, tras lo cual la corporación se da por enterada.

PUNTO QUINTO. DACIÓN A CUENTA DE APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO 2.019 – 2.021.

Por parte de la Alcaldía se informa que, en cumplimiento del art. 29 de la LOEPSF, la Junta de Gobierno Local de Munera aprobó el pasado 15 de Marzo de 2018, el plan presupuestario que ha de regir los futuros presupuestos del Ayuntamiento de Munera para el trienio 2019-2020. Al efecto señalar que se aprobó por JGL, por decisión de esta Alcaldía, ya que la citada ley al no señalar órgano competente para aprobar el indicado plan, en base a la vis atractiva del art. 21 de la LRBRL, es competencia de Alcaldía, quien en el marco de sus competencias ha decidido someterlo a JGL. Y que ha sido remitida al MHFP, en el plazo señalado por la Orden del MHAP 2105/2012. El plan como tal marca las líneas que han de seguir los futuros presupuestos municipales, si bien estos pueden contener variaciones, pues se trata de previsiones que habrán de tener en cuenta las circunstancias que ocurran en un futuro, en todo caso, cualquier variación conllevará su correspondiente justificación. Con relación al plan presupuestario aprobado señalar:

- Con relación a los gastos: Se prevé una subida de un 8% en el capítulo 1, de aquí en los próximos años, en el marco del acuerdo alcanzado por el Gobierno del Estado con los principales Sindicatos del País, por otro lado la carga financiera (Capítulo 9) se incrementa como consecuencia del inicio en la obligación de los pagos de los préstamos que mantiene el Ayuntamiento. En cuanto al Capítulo 6, se ve reducido como consecuencia de la desaparición de inversiones previstas a largo plazo, las cuales son financiadas en su mayor parte con subvenciones del capítulo 7 de ingresos,

manteniéndose el resto de capítulos de Gastos, más o menos estables.

- Con relación a los ingresos: se mantiene un leve incremento constante de los mismos, derivados de la marcha de la economía del país, sin apenas variaciones, excepto por el capítulo 7, en el que desaparecen las principales subvenciones que han de financiar las inversiones previstas para este ejercicio del capítulo 6 de gastos, y que por tanto van a dejar de percibirse.

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)¹

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas en Euros

DATOS CONSOLIDADOS

Plan presupuestario 2017-2019: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2018	Tasa de variación 2018/2019	Año 2019	Tasa de variación 2019/2020	Año 2020	Tasa de variación 2020/2021	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	3.801.238,25	2,7%	3.433.616,75	2,8%	3.416.024,66	2,8%	3.423.024,66	
Corrientes	3.191.503,8		3.192.616,75		3.201.024,66		3.208.024,66	
De capital	609.734,39		241.000,00		215.000,00		215.000,00	
Ingresos No Financieros	3.801.238,25		3.389.516,99		3.401.924,90		3.408.893,85	
Ingresos Financieros	0,00		0,00		0,00		0,00	
GASTOS	3.801.238,25		3.284.632,26		3.401.924,90		3.408.893,85	
Corrientes	2.876.726,31		2.901.863,89		2.941.126,41		2.981.581,81	
De capital	866.718,50		277.984,11		254.250,57		219.411,76	
Gastos No Financieros	3.743.444,81		3.179.848,00		3.195.376,98		3.200.993,57	
Gastos Financieros	57.793,44		104.784,26		206.547,92		207.900,28	
Saldo de operaciones no financieras	57.783,44		209.668,94		206.546,92		207.900,28	

¹ Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.

(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	709.346,22	709.346,22	709.346,22	709.346,22	Se basa en los ajustes del presupuesto 2018
Capacidad o Necesidad de Financiación	767.139,66	919.915,26	915.893,14	917.246,50	
Deuda viva a 31/12	1.405.117,21	1.347.323,77	1.242.539,51	1.035.991,59	
<i>A corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>A largo plazo</i>	1.405.117,21	1.347.323,77	1.242.539,51	1.035.991,59	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	44,03%	42,20%	38,32%	32,29%	

De acuerdo con lo establecido en el art. 29.2.a) LOEPYSF, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? Si se ejecuta al 100% los créditos estimados en relación a la liquidación prevista, se cumple la regla de gasto.	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
	Si	Si	Si	Si

Tras lo cual, la Alcaldía pregunta al resto de miembros de la corporación, si alguno/a miembro precisa de alguna aclaración más, manifestando todos ellos que no, tras lo cual la corporación se da por enterada.

PUNTO SEXTO. INFORMES DE ALCALDÍA

La alcaldesa toma la palabra, y procede dar cuenta sobre una serie de informes sobre la situación del Municipio.

1º.- Informe sobre el Ex. Trabajador del Ayuntamiento J. J. C. R.

Por parte de la Alcaldía se señala que en relación al procedimiento judicial seguido por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000850 /2016 se ha dictado sentencia en relación a la demanda interpuesta por el ex trabajador municipal, J.J.C.R., en la que reclamaba la improcedencia de su despido disciplinario llevado a cabo en su día. En la cual se ha desestimado íntegramente la demanda presentada, dando la razón al Ayuntamiento en la justificación del despido disciplinario efectuado en su día por pérdida de confianza, así como que esta ha adquirido firmeza y por tanto no cabe recurso alguno, al no haber presentado el interesado recurso de suplicación en el plazo indicado.

A su vez y a la pregunta formulada por la concejal socialista Ascensión Bódalo Leal, con relación a los motivos por los cuales el citado ex trabajador llevo a cabo una conducta punible, la Alcaldesa señala que está en fase de instrucción llevada a cabo por el Juzgado de Instrucción de Villarrobledo sin tener novedad alguna al respecto.

2º.- Informe sobre la situación de la Deuda Municipal.

La Alcaldía, relación a una de las preguntas formuladas por el concejal del grupo Ganemos Munera, José Antonio Blázquez Rosillo, en relación a la deuda financiera que mantiene el Ayuntamiento señala, que el ayuntamiento mantiene cuatro prestamos con diversas entidades financieras, a cuyos plazos de amortización finen en 2027, 2023, 2022 y 2029, por lo que esta quedaría extinguida en 11 años y no en 30 años, como había señalado el citado concejal en el pleno anterior.

Por alusiones el Sr. Blázquez Rosillo solicita la palabra, a lo que la Alcaldesa le emplaza al turno de ruegos y preguntas.

3.- Informe de sobre la situación de la Vivienda Tutelada.

Por parte de la Alcaldía, se vuelve a señalar como en plenos anteriores que el servicio de Vivienda Tutelada prestada por el ayuntamiento de Munera lleva siendo deficitario desde hace varios años, señalando los déficits acumulados de los años anteriores.

Así mismo se informa que, desde enero de este año, la vivienda cuenta con tan solo 3 usuarios, que son atendidos por tres auxiliares a jornada completa y que no puede ser objeto de reducción, ya que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, obliga a mantener un mínimo de 3 auxiliares a jornada completa independientemente del número de usuarios, para percibir la oportuna subvención que no cubre ni el 25% de los costes directos que origina el mantenimiento del Servicio, servicio que este ayuntamiento no está obligado a prestar y que además está fuera de las competencias municipales, al ser competencia de la propia Junta de Comunidades, a todo ello se indica que, debido a las circunstancias en estos momentos dos de las auxiliares se encuentran de baja médica por accidente a las que el ayuntamiento paga el 25% de sus nóminas, lo que supone tener contratadas a 5 personas para cuidar a tan solo tres personas. Lo que supone un coste mensual de unos 6.000 euros en salarios y 2.000 euros de costes directos de mantenimiento, mientras que por la prestación del servicio tan solo se perciben unos 3.000 euros, que proceden de la subvención que otorga la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y las aportaciones de los usuarios.

Por lo que, nuevamente informa, que la prestación de tal servicio supone un derroche para el erario municipal, y que además supone que el Ayuntamiento ejerza competencias para las cuales no dispone de título competencia habilitante, instando al resto de miembros de la corporación y en especial a los miembros de los grupos PSOE y Ganemos Munera, a que reconsideren su situación y se proceda al cierre del servicio.

PUNTO SEPTIMO. APROBACIÓN PLAN NORMATIVO 2018

Considerando que el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser

elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

Considerando, asimismo, que la Disposición Final Quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor (hasta el 2 de octubre de 2017), se deberán adecuar a la misma las normas locales reguladoras de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en dicha Ley.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2018, mediante Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación de procedimiento para la aprobación del Plan Normativo Municipal, ejercicio 2018, y en su cumplimiento se solicitó a todos los miembros de esta corporación, así como a sus empleados públicos, se elaborase y presentase las distintas propuestas de planificación normativa, ejercicio 2018, con el contenido ajustado en dicha Providencia, detallando [las nuevas iniciativas] [la modificación] [la adaptación] [la derogación] de Ordenanzas y Reglamentos que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año 2018.

Vistos, asimismo, Informe económico-financiero y presupuestario de la Secretaria-Intervención municipal de fecha 26 de Marzo de 2018, el que se pondera el impacto de las distintas propuestas de planificación normativa en la Hacienda municipal, y su ajuste al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la propuesta contenida en dicho informe, se presenta al Pleno, para su debate y en su caso aprobación, la siguiente propuesta de Plan Normativo Municipal para el año 2018:

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2018, con el siguiente contenido:

A) Modificar las siguientes Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Nº 1. Objeto: Modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio y Venta Ambulante

- a) **Memoria y objetivos:** la vigente ordenanza municipal es del año 1991. En ella se regula el ejercicio del comercio ambulante para los días de mercado, pero no se señala el procedimiento de adjudicación del uso privativo del dominio público ocupado, debiendo aplicarse de forma genérica y discrecional los aspectos básicos previstos en la ley de Patrimonio, por lo que una nueva ordenanza que regule los procedimientos de adjudicación del dominio público adaptaría a la realidad vigente el otorgamiento de las oportunas licencias, además el ejercicio de la potestad sancionadora, ya que las multas están en pesetas y sus cuantías son irrisorias, así para una infracción muy grave

se prevé una multa de apenas 25.000 pesetas, esto es 150 euros. Lo que da lugar a que comerciantes que no son del municipio ejerzan el comercio ambulante, el cual está prohibido, sin inconveniente alguno en ser sancionados, por resultarles más provechoso el incumplimiento de la normativa vigente.

- b) **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** La adaptación a la realidad actual no supone mayor gasto y si un mayor aumento de la capacidad de recaudación por infracciones de la normativa municipal al aumentarse los importes de las multas, así como disuadir a aquellos comerciantes que impunemente ejercen el comercio ambulante en el municipio.
- c) **Análisis de impacto normativo:** Una nueva regulación, dentro del marco establecido por las leyes de comercio minorista y de Castilla la Mancha, dará mayor seguridad jurídica a las partes y reducirá el margen de discrecionalidad que existe hasta ahora.
- d) **Planificación temporal:** Debiera aprobarse a la mayor brevedad posible para que su entrada en vigor se produjese antes del segundo semestre del año.

Nº 2. Objeto: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

- a) **Memoria y objetivos:** la vigente ordenanza fiscal, recoge como bonificación de entre las previstas en el artículo 96 del TRLRHL, la bonificación de la cuota a vehículos de mas de 25 años de antigüedad, esto provoca un envejecimiento del parque móvil del municipio, así como el mantenimiento de vehículos altamente contaminantes, en consecuencia se propone suprimir o cuanto menos reducir el importe de dicha bonificación así como regular algunas de las otras dos previstas en el TRLHL que favorecen a vehículos menos contaminantes redundando en beneficio del medio ambiente e impulsando una renovación del parque móvil.
- b) **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** La supresión o reducción de la referida bonificación, evitaría que año se dejasen de percibir por las arcas municipales de importes de hasta 18.000 euros, suponiendo una merma en los ingresos públicos, de tal modo que con la supresión o reducción de tal bonificación se evitaría una merma de los indicados ingresos.
- c) **Análisis de impacto normativo:** La modificación planteada no supone una mayor intromisión en la esfera privada.
- d) **Planificación temporal:** Debiera aprobarse a la mayor brevedad posible, para evitar que se sigan solicitando tales bonificaciones en la cuota

B) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Nº 1. Objeto: Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento del Agua.

- a) **Memoria y objetivos:** En la actualidad está regulado en una ordenanza reciente la prestación del Servicio de Abastecimiento del Agua, no incluyendo el servicio de saneamiento, la cual se desconoce su regulación vigente, con la aprobación de una nueva ordenanza que regulará ambos servicios se daría cobertura jurídica a los referidos servicios que en la actualidad se prestan de forma indirecta vía contrato de concesión de servicios públicos y se podría introducir en la nueva regulación la modificación propuesta por la concesionaria de bonificar aquellas facturas de alto importe derivadas de fugas.
- b) **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes**

o futuros: Un nueva regulación del servicio como tal, no produce un impacto en las arcas públicas, y en todo caso la bonificación propuesta podría ser asumida por el Ayuntamiento a la vista de la casuística existente, disponiendo de crédito presupuestario al efecto.

- c) **Análisis de impacto normativo:** La modificación planteada no supone una mayor intromisión en la esfera privada.
- d) **Planificación temporal:** Debiera aprobarse a la mayor brevedad posible, para evitar que se sigan solicitando tales bonificaciones en la cuota

Nº 2. Objeto: Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Agua.

- a) **Memoria y objetivos:** En la actualidad las tarifas de las tasas de ambos servicios están reguladas en una ordenanza del año 2014, en la que no se prevén ni las tasas por la acometida ni por el saneamiento, una nueva ordenanza que regulase un nuevo régimen de tasas y tarifas conforme el coste real, permitiría incluso mejorar las condiciones económicas del contrato suscrito con la concesionaria que ha señalado en reiteradas ocasiones la pérdida del equilibrio económico patrimonial del contrato.
- b) **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** una adaptación de las tarifas y tasas vigentes por la prestación de los referidos servicios no provoca impacto negativo en el gasto y si una subida de los ingresos por las autorizaciones para las acometidas y saneamientos, así como permitiría mantener sin problemas en un horizonte medio el equilibrio económico patrimonial del contrato con la concesionaria.
- c) **Análisis de impacto normativo:** La modificación planteada puede suponer una queja por parte de los vecinos al suponer un aumento a determinar de las tarifas vigentes.
- d) **Planificación temporal:** Debiera aprobarse a la mayor brevedad posible, para evitar que se sigan solicitando tales bonificaciones en la cuota

Nº 3. Objeto: Ordenanza Reguladora del Uso y disfrute del dominio público

- a) **Memoria y objetivos:** El ayuntamiento de Munera carece de una ordenanza municipal que regule el uso del dominio público en general, calles, vías públicas, plazas, tanto por su uso común como por su uso privativo, así como no puede ejercer la potestad sancionadora al no haber regulado unas infracciones y sus correspondientes sanciones.
- b) **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** La regulación del dominio público no produce un mayor gasto y por el contrario podría dar lugar al incremento de ingresos públicos al regular el ejercicio de la potestad sancionadora que podrían dar lugar a multas pecuniarias.
- c) **Análisis de impacto normativo:** La regulación del uso de bienes de dominio público dará lugar a una mayor seguridad jurídica y reducirá el margen de discrecionalidad del Ayuntamiento.
- d) **Planificación temporal:** Debiera aprobarse a la mayor brevedad posible, a fin de dar seguridad jurídica.

N.º 4. Objeto: Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Cementerio.

- a) **Memoria y objetivos:** El ayuntamiento de Munera dispone de una ordenanza fiscal por la prestación del servicio de cementerio, servicio público obligatorio que ha de prestar

todo Ayuntamiento, pero no una reguladora del propio servicio, así como de los derechos de los vecinos, con su regulación se trata de dar cobertura jurídica a la prestación del servicio

- b) **Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros:** La regulación del servicio de cementerio no producirá gasto alguno a las arcas y municipales y si posibles ingresos derivados del ejercicio de la potestad sancionadora.
- c) **Análisis de impacto normativo:** La regulación del servicio dará lugar a una mayor seguridad jurídica, tanto a los vecinos, como a los propios empleados municipales encargados de gestionar el servicio de cementerio y reducirá el margen de discrecionalidad del Ayuntamiento
- d) **Planificación temporal:** Debiera aprobarse a la mayor brevedad posible, a fin de dar seguridad jurídica.

C) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

La aprobación de nuevas ordenanzas que regulen conjuntamente el Servicio de Abastecimiento y saneamiento del Agua, así como nuevas ordenanzas fiscales que regulen un nuevo régimen tarifario implica la derogación de la normativa actual.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2018, en la página web de este Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA NUEVA COMISIÓN DE PASTOS.

Por parte de la Alcaldía, se señala que, el pasado mes de Diciembre del año 2017, expiró el mandado por cuatro años de la Comisión Local de Pastos de Munera, debiendo constituirse la sucesiva Comisión dentro de los tres meses siguientes a contar desde la fecha en que expire el respectivo mandado, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 7/2000 de 23 de noviembre de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Asimismo, la Alcaldía indica que, las Comisiones Locales de Pastos, según establece el artículo 4 de la citada Ley, estarán compuestas además del Presidente y Secretario, de tres Vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos, y de tres Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos. Dichos Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento respectivo, a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias más representativas, de ámbito provincial o regional, teniendo en cuenta la representación de las mismas en la localidad correspondiente.

Por último se señala que se ha dirigido escrito a las organizaciones profesionales agrarias más representativas de ámbito regional, concretamente a COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos), UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos) y ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores), habiendo únicamente presentado propuesta para la composición de la nueva Comisión Local de Pastos de Munera, las siguientes:

UPA.

En representación de los propietarios de tierras:

- D. Enrique Martínez Mateo, con D.N.I. 05149074H
- D. Pedro Varea De Lamo, con D.N.I. 74492541A

En representación de los ganaderos:

- D. Julián Moreno Arenas, con D.N.I. 05168532H
- D. Fabián Moreno Calero, con D.N.I. 47055406M

ASAJA.

En representación de los propietarios de tierras:

- D. José Luis De Lamo Arenas, con D.N.I. 07541228B
- D. Vicente Arenas Bódalo, con D.N.I. 74492686X
- Dña. Amalia Esteso Moya, con D.N.I. 05111988P

En representación de los ganaderos:

- D. Celso Martínez Sánchez, con D.N.I. 74510803A

Tras lo cual la Alcaldía procedió a presentar propuesta al Pleno de designación de nuevos miembros para la nueva Comisión de Pastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000 de 23 de Noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y por parte del Pleno del Ayuntamiento de Munera, por unanimidad de los miembros presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000 de 23 de Noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, se nombra para los próximos cuatro años a los siguientes Vocales de las Comisión de Pastos:

Vocales en representación de los propietarios de tierras:

- D. Enrique Martínez Mateo, con D.N.I. 05149074H
- D. José Luis De Lamo Arenas, con D.N.I. 07541228B
- D. Vicente Arenas Bódalo, con D.N.I. 74492686X

En representación de los ganaderos:

- D. Celso Martínez Sánchez, con D.N.I. 74510803A
- D. Julián Moreno Arenas, con D.N.I. 05168532H
- D. Fabián Moreno Calero, con D.N.I. 47055406M

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con los recursos que procedan.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La alcaldesa da inicio al noveno punto del orden del día, cediendo la palabra a la concejal socialista Doña Ascensión Bódalo Leal, quien plantea las siguientes preguntas:

1º.- Señala el mal estado del Calzadizo que se ha agravado con las lluvias producidas en los últimos meses, así como la denominada, fuente de la Poza, preguntando qué solución piensa adoptar el equipo de gobierno.

2º.- Por otro lado ruega, que todos los ruegos que se traen a los plenos, “No caigan en saco roto” y se den respuesta a los mismos, señalando al efecto el ruego trasladado en el último ruego con relación a las placas de los nombres de las calles.

No teniendo ningún ruego o pregunta más que manifestar por parte del grupo PSOE, toma la palabra el Concejal de Ganemos Munera, José Antonio Blázquez Rosillo, quien procede a formular las siguientes preguntas y ruegos:

1º.- Que medidas está adoptando el Ayuntamiento, y en concreto desde los servicios sociales, para que acudan mas usuarios a la vivienda tutelada.

2º.- Situación del asfaltado del polígono ganadero, así como en la calle Rio, que actividades se están realizando y cuales se pretenden realizar.

3º.- Con relación al Plan Presupuestario, pregunta si se les va dar traslado en futuros presupuestos, de las modificaciones que se lleven a cabo sobre el mismo.

4º.- Con relación al proyecto del Taller de Empleo, pregunta sobre su situación, la selección del alumnado, el profesorado y su estado de ejecución.

5º.- Con relación al acuerdo adoptado por el pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, publicación de las grabaciones de los plenos, pregunta porque sigue sin cumplirse el citado acuerdo, al no estar disponible en la web municipal los referidos audios y ruega su cumplimiento.

6º.- Con relación a otro de los acuerdos adoptados por el pleno, relativos a la información de la ejecución trimestral que debía dar cuenta la alcaldía al pleno, pregunta porque no se ejecuta y ruega su ejecución.

Por último, manifiesta que efectivamente, erró en el plazo de amortización de deuda, y por ello se disculpa, pero señala que conforme la amortización prevista para el presente año, esta se finalizaría en 25 años, pero con los plazos fijados, la amortización de los años 2019 y siguientes van a suponer una merma en el dinero que disponga el Ayuntamiento para inversiones, no teniendo nada más que aclarar.

Retoma la palabra la Alcaldía y procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas planteados, así con relación a las preguntas formuladas por la edil socialista señala:

1º.- Que si está contemplado llevar a cabo actuaciones sobre el calzadizo y la fuente de la poza, señalando al efecto que en uno de los proyectos que se puedan contemplar en los planes de empleo financiados por la Junta o el Estado se lleve a cabo las actuaciones precisas.

2º.- Con relación a los ruegos formulados, el teniente Alcalde toma la palabra señalando, que las placas de las calles se han llevado a cabo y que con relación al badén ubicado en la calle guardia civil, así como el bacheado de calles, se ha contemplado y que no se ha llevado a cabo, precisamente por las lluvias acaecidas los últimos meses.

En cuanto a las preguntas y ruegos formulados por el Concejal de Ganemos Munera, al Alcaldesa, cede la palabra a la concejala Ana Belén Blázquez Panadero, concejala de servicios sociales, quien señala al respecto que con el servicio de vivienda tutelada, señala que se enviaron cartas a todos los municipios de la provincia, solicitando su colaboración, así como se realizaron jornadas de puertas abiertas. Al respecto la alcaldesa, añade que en el año 2016, a

petición de una moción del grupo PSOE, se llevaron a cabo todas las iniciativas planteadas y que se han señalado anteriormente, señalando que tan solo un ayuntamiento respondió a las cartas enviadas, pero que no envió a ningún usuario. Pero que con independencia de las medidas adoptadas el grupo popular señaló que habría que poner una fecha límite, si estas no prosperaban como ha sido el caso. Y que precisamente debido a ese coste, el Ayuntamiento se ve limitado a tomar otro tipo de medidas de acción social. Por lo que insiste en que han de ser los grupos de la oposición los que tomen la decisión de poner fin a un problema crónico.

El Concejales Ganemos Munera, pregunta que, a la vista de las actuaciones llevadas a cabo, como estas fueron en el año 2016, si se ha realizado algo en los últimos tiempos. A lo que le responde el Concejales del Grupo Popular, Pedro Pablo Sánchez Estesos, que los ayuntamientos a los que se enviaron las cartas tienen conocimiento de la situación y no es necesario volver a enviar cartas cada tres meses. Retoma la palabra el concejal Blázquez Rosillo, señalando que hay que buscar soluciones y optimizar el recurso que dispone el municipio y no optar por la vía del cierre.

Tras lo cual, se produce un alto, siendo las 21:10 horas y la Concejales Popular, Ana Belén Blázquez Panadero, abandona la sesión. Retomándose el debate y la Alcaldesa procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas restantes.

Con relación al polígono ganadero señala que el asfaltado se va realizar a través del Plan de Obras y Servicios Provincial, que elabora la Diputación y la cual ya ha adjudicado el contrato de obras, poniéndose en contacto con el Ayuntamiento la mercantil adjudicataria del contrato, cuya intención era comenzar a principios de marzo, pero que debido a los eventos climatológicos acaecidos en los últimos meses se ha visto obligada a posponer el inicio de las obras, esperando que en cuanto las condiciones lo permitan, se inicien. Con relación a la calle Río el Teniente Alcalde, señala que efectivamente hay que asfaltar al igual que otras calles del municipio y señala al efecto que es una cuestión de prioridades y que como en la calle Río Fine el pueblo y no tiene salida, otras más céntricas tienen prioridad.

Con relación al Taller de Empleo, la Alcaldía cede la palabra al Secretario-Interventor, al formar parte del tribunal de selección por ser el único funcionario de la corporación con la cualificación adecuada, el cual señala que el Jueves siguiente a la semana santa, se reúnen los miembros del tribunal a fin elaborar la lista de admitidos y excluidos, a lo que el concejal Blázquez Rosillo pregunta por la composición del mismo, respondiéndole el Secretario-Interventor, que está formado exclusivamente por funcionarios de carrera, formando parte del mismo, su persona y el oficial de policía y el resto lo aporta la Diputación y la Junta de Comunidades debido a la falta de personal funcionario del Ayuntamiento de Munera.

Con relación a la publicación de los audios de los Plenos, la Alcaldía señala no tener constancia, así como el Secretario-Interventor, quien manifiesta que desde que ocupa el cargo se publican todas las actas debidamente firmadas, y que no tiene inconveniente en proceder al envío de los audios a la Técnico de Internet del Ayuntamiento para que proceda a su publicación en la web municipal.

Con relación al estado de ejecución presupuestaria actual, la Alcaldía vuelve a ceder la palabra al Secretario-Interventor, quien manifiesta que en este preciso instante, no puede señalar el nivel de ejecución, pero que dado las alturas de año en que se encuentra y la fecha de aprobación del propio presupuesto este no se ha ejecutado en su gran mayoría, pero que en todo caso que si precisan saber cuál es el estado de ejecución del presupuesto, que no hay

inconveniente en facilitárselo en cualquier momento, pues les recuerda que como concejales conforme los art. 13 al 16 del ROFEL, tienen acceso a toda la documentación municipal. Pero que en todo caso, en relación al informe de Alcaldía sobre el estado de ejecución, es un acuerdo que han de cumplir los propios grupos municipales y que no es competencia suya. Por lo que vuelve a insistir en sobre si la Alcaldía va facilitar dichos informes o han de ser ellos quienes los soliciten, a lo que la Alcaldía le responde que el ayuntamiento va falto de personal y que con las nuevas obligaciones legales, no disponen de tiempo material para elaborar informes.

A continuación y para concluir con los ruegos y preguntas formulados, la Alcaldía señala que las cuotas de amortización derivadas de los préstamos, son de gastos asumidos con anterioridad, a la entrada del presente equipo, y que si se cuestiona, sobre si será un herencia para la siguiente corporación se manifiesta que es la vida diaria de un ayuntamiento.

Respondidas todas las preguntas y ruegos planteados, el Teniente Alcalde, solicita realizar una aclaración sobre una de las preguntas planteadas en el pleno anterior, relativa a las actuaciones derivadas del contrato mixto de suministro que ha suscrito el ayuntamiento de VIALINE, dando lectura al articulado del mismo, señalando al efecto que se ha prorrogado hasta que se finalice la nueva licitación que está en curso y en todo caso por plazo máximo de 9 meses. A lo que el Secretario-Interventor solicita la palabra, cediéndosela el teniente-Alcalde, señalando al efecto que si bien ya se dispone de borrador de pliegos, la licitación no se ha iniciado debido a que con el cambio normativo impuesto por la nueva Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, obliga a utilizar la plataforma del Estado para llevar a cabo las licitaciones que sean precisas, debiendo previamente superar unas pruebas de control de la misma, y que una vez se supere y se de de alta, se procederá a su licitación.

Aclarada la situación jurídica del servicio, el Teniente Alcalde prosigue su discurso enumerando las funciones que lleva a cabo la policía local y una vez finalizado, el Concejales de Ganemos Munera, le señala que le agradece que le recuerde las funciones de la Policía pero que su pregunta en el pleno anterior no era en relación a las mismas, si no que se estaba realizando desde el ayuntamiento para evitar y prevenir los excesos de velocidad, el alcohol y drogas. Y si había algún plan municipal de actuación además del contrato suscrito con la mercantil VIALINE, S.A. A lo que el Teniente Alcalde responde que la policía municipal colabora con el instituto y el colegio municipal dando charlas de educación vial y sobre drogas y alcohol, a los jóvenes, así como con los programas que tráfico y la guardia civil despliegan en el municipio.

Por último, el Concejales de Ganemos Munera, manifiesta que tiene un ruego mas, consistente en si se les puede facilitar un presupuesto sobre los gastos a ejecutar en los festejos locales, Fiesta de la Juventud y Feria. La Alcaldesa le responde que es el mismo que se dispuso para el ejercicio 2017 y que se contempló en dichos presupuestos, y que ahí lo puede observar. A lo que el Sr. Blázquez Rosillo pregunta si puede ser de una forma desglosada, señalándole tanto la Alcaldía como la Tenencia de Alcalde que lo tiene a su disposición en el EKOS municipal.

No habiendo más ruegos y preguntas, se procede, por parte de la Alcaldesa, a levantar la Sesión, siendo las 21:30 horas del indicado día 28 de Marzo de 2018, de lo cual, yo el Secretario-Interventor doy fe.